



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Oficina Regional de Administración



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabaja con
integridad

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 215 -2020-GR CUSCO/ORAD

Cusco, 30 NOV. 2020

LA DIRECTORA REGIONAL DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 012-2020-GR CUSCO/GRI-SGO/RO-WCRM del Residente de Obra, el Informe N° 1507-2020-GR CUSCO/GRI/SGO del Subgerente de Obras, Memorandum N° 2259-2020-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Informe N° 587-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, por Resolución Directoral Regional N° 085-2016-GR CUSCO/ORAD del 07 de diciembre 2016, se aprueba Reconocer la Deuda y el Crédito Devengado para la cancelación de adeudos de las obligaciones asumidas correspondientes a los ejercicios presupuestales 2013 y 2015, dentro del cual se reconoce el Crédito Devengado para la cancelación a favor de la **Sra. María Casas Mendoza**, por el monto de **S/ 11,450.00 (Once Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles)**, por concepto de Alquiler de Vibradora de Concreto, Mezcladora, Maquinaria Cepilladora, Cierre Circular, para la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la LE. N° 56350 de Limamayo - Distrito de Chamaca-Chumbivilcas-Cusco", correspondiente al ejercicio presupuestal 2015;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 148-2018-GR CUSCO/ORAD de fecha 24 de diciembre 2018, se modificó la Resolución Directoral Regional N° 085-2016-GR CUSCO/ORAD, actualizando la afectación presupuestal para el año fiscal 2018 por la Meta 045-2018 y ratificando los demás extremos del acto resolutivo con el fin de cumplir con el pago del Crédito Devengado reconocido;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 248-2019-GR CUSCO/ORAD de fecha 31 de diciembre 2019, se modificó la Resolución Directoral Regional N° 085-2016-GR CUSCO/ORAD, actualizando la afectación presupuestal para el año fiscal 2019 por la Meta 208-2019, ratificando los demás extremos del Resolución Directoral Regional N° 085-2016-GR CUSCO/ORAD y se deja sin efecto Resolución Directoral Regional N° 148-2018-GR CUSCO/ORAD;

Que, el reconocimiento de Crédito Devengado tiene amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, el cual en sus artículos 1° y 3° precisa que contiene normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa; siendo los Créditos aquellas obligaciones que al no haber sido afectadas presupuestariamente han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, previa a la emisión de un acto administrativo que autorice algún tipo de gasto, deberá acompañarse la certificación presupuestaria que garantice la disponibilidad de





recursos conforme lo establece el numeral 4.2 del artículo 4º del Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, por el cual "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, con la finalidad de cumplir los compromisos asumidos y viabilizar el pago a la proveedora, es preciso modificar la Resolución Directoral Regional N° 085-2016-GR CUSCO/ORAD actualizando la afectación presupuestal para fines de efectuar el pago pendiente materia de reconocimiento de crédito devengado;

Que, mediante el Memorándum N° 2259-2020-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Informe N° 1507-2020-GR CUSCO/GRI/SGO del Subgerente de Obras en consideración al Informe N° 012-2020-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-WCRM del Residente de Obra, solicitan la actualización de la meta de la Resolución Directoral N° 248-2019-GR CUSCO/ORAD, para la cancelación del Crédito Devengado a favor de la Sra. María Casas Mendoza, por el monto de S/ 11,450.00 por concepto de Alquiler de Vibradora de Concreto, Mezcladora, Maquinaria Cepilladora, Cierra Circular, los que fueron reconocidos a través Resolución Directoral Regional N° 085-2016-GR CUSCO/ORAD del 07 de diciembre 2016;

Que, el Informe N° 587-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica considera procedente la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 248-2019-GR CUSCO/ORAD del 31 de diciembre 2019, por actualización de la meta presupuestal de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 56350 de Limamayo - Distrito de Chamaca - Chumbivilcas-Cusco", debiendo modificarse ÚNICAMENTE la meta del presente ejercicio presupuestal, siento esta la META 294-2020, a mérito del cual la Sub Gerencia de Presupuesto ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario - Certificación N° 1188, por el monto de S/ 11,450.00 (Once Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles), cuyo objeto concretamente indica "monto correspondiente para realizar los pagos pendientes al proveedor de maquinaria liviana y de combustible y otras acciones correspondientes a la ejecución de obra, META N° 294";

Estando a los documentos del visto y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83º y el literal g) del artículo 84º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC.CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 441-2020-GR CUSCO/GR del 25 de setiembre de 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución Directoral Regional N° 248-2019-GR CUSCO/ORAD de fecha 07 de diciembre del 2016, que reconoce el Crédito Devengado para la cancelación de adeudos de la obligación asumida correspondiente a los ejercicios presupuestales de los años 2013 y 2015; actualizando la afectación presupuestal que se detalla a continuación:

Nº	PROVEEDOR	MONTO	DESCRIPCIÓN	O/S	META 2020
01	María Casas Mendoza	S/ 11,450.00	Alquiler de vibradora de concreto, mezcladora, máquina cepilladora, cierra circular	05495-2015	294
Sub Total		S/ 11,450.00			



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Oficina Regional de Administración



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
en
unidad

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 085-2016-GR CUSCO/ORAD de fecha 07 de diciembre del 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N° 248-2019-GR CUSCO/ORAD del 31 de diciembre 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a la Oficina Regional de Administración y a los órganos técnico administrativos pertinentes de la Sede Central del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Econ. MARÍA LOURDES DEL CASTILLO BÉJAR
DIRECTORA REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

